



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONTRATO NÚMERO: INCMN/719/11/OT/20/18

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID KERSHENOBICH STALNIKOWITZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE, LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA VOLUNTARIAS VICENTINAS, ALBERGUE LA ESPERANZA, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ALBERGUE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SUSANA PULIDO ALEXANDER, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADORA DE "EL ALBERGUE", Y A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

### I. "EL INSTITUTO", EN SU CALIDAD DE DONANTE, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL DECLARA:

I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto principal, en el campo de las ciencias médicas y nutrición, la investigación científica, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1 segundo párrafo, 2, 10 y 11 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, 5, fracción III, 10, 11 y 16 fracción, III, de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.2 Que el Doctor David Kershenobich Stalnikowitz como Director General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato, y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 18 de junio de 2017, que le fue expedido por el Dr. José Ramón Narro Robles, Secretario de Salud, protocolizado mediante acta número 147,105, de fecha 17 de julio de 2017, expedida por el Notario Público Número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que tiene facultades para representarlo de conformidad con lo dispuesto con los artículos 4 numeral I inciso b) y 13 de su Estatuto Orgánico, 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 19 Fracción I de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

I.3 Que es su deseo celebrar el presente Contrato con "EL ALBERGUE", y para tal efecto, no media mala fe, error, dolo, violencia o

Avenida Vasco de  
Quiroga No. 15  
Colonia Belisario  
Domínguez Sección XVI  
Defegación Tlalpan  
Código Postal 14080  
México, Distrito Federal  
Tel. (52)54870900  
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONTRATO NÚMERO: INCMN/719/11/OT/20/18

lesión alguna o cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera, en el presente o en el futuro, nulificar el acto jurídico que en el presente instrumento se consigna.

I.4 Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes **INC710101RH7** y su domicilio se encuentra ubicado en la Avenida Vasco de Quiroga, No. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México.

## II.- "EL ALBERGUE" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

II.1. Que es una Institución de Asistencia Privada (IAP), constituida de acuerdo a la legislación mexicana, tal y como consta en la Escritura Pública número 253,093 de fecha 19 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal.

Que en el año 2008, tal y como consta en la Escritura Pública 30,731, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Garcíadiego González Cos, Notario Público número 184 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, reformó diversos artículos de sus estatutos; mientras que en el año 2011, mediante Escritura Pública 32,920 de fecha 12 de octubre de 2011, "EL ALBERGUE" formalizó la nueva integración del patronato, el otorgamiento de poderes, así como la designación de nuevos usuarios operativos para la administración del fideicomiso.

II.2. Que conforme a lo asentado en la Escritura Pública número 253,093 de fecha 19 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, el objeto social de "EL ALBERGUE", consiste en proporcionar alojamiento temporal a enfermos que no padezcan enfermedades infecto contagiosas o mentales y sus familiares de escasos recursos, que provengan del interior de la República Mexicana, que requieran atención médica en las Instituciones del Sector Salud de la Zona Sur de la Ciudad de México, a los que les brindará estancia temporal, ayuda diversa, espiritual y de últimos servicios, el cual consistirá en apoyar a los familiares para gastos funerarios, o para el traslado de los restos de sus enfermos que fallezcan durante los tratamientos médicos; los servicios que proporciona la IAP no incluyen curación, ni atención médica.

II.3 Que la C. Susana Pulido Alexander, en su calidad de Representante Legal y Administradora de "EL ALBERGUE", tiene facultades para formalizar el presente Contrato de Donación, de acuerdo a lo que dispone el Escritura Pública 32,920 de fecha 12 de octubre de 2011, otorgado ante la fe

Avenida Vasco de  
Quiroga No. 15  
Colonia Belisario  
Domínguez Sección XVI  
Delegación Tlalpan  
Código Postal 14080  
México, Distrito Federal  
Tel. (52)54870900  
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONTRATO NÚMERO: INCMN/719/11/OT/20/18

del Licenciado Mario Garciadiego González Cos, Notario Público número 184 del Distrito Federal.

II.4. Que se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el Registro Federal de Contribuyentes VVA920903N10, y para los efectos del presente instrumento, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle de Xontepéc, número 105, Colonia Toriello Guerra, Delegación Tlalpan, C.P. 14050, Ciudad de México, Distrito Federal.

### III.- DECLARACIÓN CONJUNTA:

ÚNICA.- "LAS PARTES" reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, y enterados plenamente de los derechos y de las obligaciones que adquieren y que contraen, expresan su consentimiento para cumplir los términos y condiciones del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo que señalan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la donación pura, simple y gratuita que hace "EL INSTITUTO" a favor de "EL ALBERGUE", del remanente de los alimentos diarios que se elaboran en sus instalaciones, para que los destine a otorgarlos a los enfermos y sus familiares beneficiarios de alojamiento temporal en dicho albergue, entre los cuales se encuentran pacientes foráneos referidos por "EL INSTITUTO".

### SEGUNDA. ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN

"EL ALBERGUE" acepta formalmente la donación gratuita a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA del presente contrato, y lo hace del conocimiento a "EL INSTITUTO" en este acto, dándose por recibida de los bienes objeto de la donación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico.

### TERCERA. ENTREGA DEL REMANENTE

"EL INSTITUTO" se compromete a hacer la entrega periódica gratuita del remanente de los alimentos a "EL ALBERGUE" y éste expresa su aprobación de recibirlos.

### CUARTA. RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para los efectos de la cláusula anterior, "EL INSTITUTO" designa desde ahora a la Licenciada Eunice Elizabeth Alfonso Baruch, Jefa del

Avenida Vasco de  
Quiroga No. 15  
Colonia Belisario  
Dominguez Sección XVI  
Delegación Tlalpan  
Código Postal 14080  
México, Distrito Federal  
Tel. (52)54870900  
www.incmnsz.mx



INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN

CONTRATO NÚMERO: INCMN/719/11/OT/20/18

Departamento de Nutrición Hospitalaria y Ambulatoria, como responsable encargada de la supervisión y ejecución del presente contrato.

#### QUINTA. ENTREGA DE LOS ALIMENTOS

“EL ALBERGUE” se compromete a recoger en el comedor central de “EL INSTITUTO”, por cuenta propia, los alimentos objeto de la donación, los días que le sean asignados por “EL INSTITUTO”, a partir de las 15:30 horas y hasta el tiempo que para tales efectos se indique. Para ello, “EL ALBERGUE” se obliga a respetar las normas de vigilancia y seguridad vigentes en “EL INSTITUTO”.

#### SEXTA. OBLIGACIONES DE “EL ALBERGUE”

##### 1. ALOJAMIENTO Y ALIMENTOS A PACIENTES FORÁNEOS

“EL ALBERGUE” se obliga a proporcionar alojamiento y alimentación tanto a enfermos como a familiares de pacientes foráneos que sean referidos por “EL INSTITUTO” a sus instalaciones. Esto en tanto la capacidad de “EL ALBERGUE” así lo permita y las personas referidas cubran el perfil que se establece en los estatutos de “EL ALBERGUE”.

##### 2. RENDICIÓN DE INFORMES

“EL ALBERGUE” se obliga a rendir a “EL INSTITUTO”, un informe semanal sobre el número total de personas beneficiadas con la entrega de alimentos.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

“LAS PARTES” aceptan que la vigencia del presente Contrato será de un año, contado a partir del **01 de enero al 31 de diciembre de 2018**, y podrá darse por terminado de manera anticipada, mediante comunicación otorgada por escrito, de una parte a otra, con por lo menos treinta días naturales de anticipación.

#### OCTAVA. MODIFICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que podrán modificar las condiciones de la donación objeto del presente contrato, para lo cual suscribirán el convenio modificatorio respectivo.

#### NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Las obligaciones y derechos adquiridos por los que intervienen al tenor del presente instrumento jurídico, no podrán en ningún momento ni bajo ninguna

Avenida Vasco de  
Quiroga No. 15  
Colonia Belisario  
Domínguez Sección XVI  
Delegación Tlalpan  
Código Postal 14080  
México, Distrito Federal  
Tel. (52)54870900  
www.incmnsz.mx



**INSTITUTO NACIONAL DE  
CIENCIAS MÉDICAS  
Y NUTRICIÓN  
SALVADOR ZUBIRÁN**

**CONTRATO NÚMERO: INCMN/719/11/OT/20/18**

circunstancia o pretexto ser cedidos, transferidos o asignados a terceras personas y/o instancias.

#### **DÉCIMA. CAUSAS DE RESCISIÓN**

El presente contrato podrá rescindirse, cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Si “EL ALBERGUE” no otorga alojamiento y alimentación tanto a enfermos como a familiares de pacientes foráneos que sean referidos por “EL INSTITUTO” a sus instalaciones.

#### **DÉCIMA PRIMERA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato, así como para cualquier controversia derivada de la ejecución del mismo, se resolverán de común acuerdo por “LAS PARTES”, a través de la amigable composición; de persistir la controversia, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios u otra circunstancia pudiera corresponderles en el futuro.

Leído que fue el presente contrato y estando “LAS PARTES” conformes con el contenido y alcance de todas sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares, en la Ciudad de México, el día **01 de enero de 2018**.

**POR “EL INSTITUTO”**

**DR. DAVID KERSHENOBICH  
STALNIKOWITZ  
DIRECTOR GENERAL**

**POR “EL ALBERGUE”**

**C. SUSANA PULIDO ALEXANDER  
REPRESENTANTE LEGAL Y  
ADMINISTRADORA**

**RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL  
CONTRATO**

**LIC. EUNICE ELIZABETH ALFONSO BARUCH  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
HOSPITALARIA Y AMBULATORIA**

Avenida Vasco de Quiroga No. 15  
Colonia Belisario Domínguez Sección XVI  
Delegación Tlalpan  
Código Postal 14080  
México, Distrito Federal  
Tel. (52)54870900  
www.incmnsz.mx